

ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL

CELEBRADA EL DÍA JUEVES 11 DE AGOSTO DE 2016

Asistieron los Regidores Juan Francisco Ramírez Salcido, Marco Valerio Pérez Gollaz, María de los Ángeles Arredondo Torres, Jeanette Velázquez Sedano y María Teresa Corona Marseille, presidente y vocales de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.

Orden del día

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Aprobación del orden del día.
- III. Se da cuenta del oficio DGJM/DJCT/AMP/DI/358/2016, JUICIO DE AMPARO 2013/2016, del área de amparos de la Dirección de lo Jurídico Contencioso de la Sindicatura Municipal, signado por el licenciado Alejandro Rodríguez Cárdenas, titular de dicha dirección, recibido en la regiduría del Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, a las 13:00 horas del día 10 de agosto de 2016, donde solicita que dentro de un término de tres días se rinda el informe justificado requerido por el Juez Octavo de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, en el juicio de amparo 2013/2016, cuyo acto reclamado es el siguiente:
La falta de respuesta congruente, por escrito y debidamente fundada y motivada, en relación al escrito presentado el 16 de junio de 2016, a través del cual la impetrante de garantías solicitó la autorización para (que) fuera expedida la orden de pago de las concesiones de los sanitarios públicos, así como la renovación de licencia municipal para el ejercicio 2016, respecto de los sanitarios públicos del mercado municipal Libertad, segundo nivel (al lado del local 200-Bis), segundo nivel (al lado del local 699-Bis) y nivel uno (a lado del local 1900) de Guadalajara, Jalisco.
- IV. Apercebidos que de no rendir dicho informe dentro del plazo solicitado, se presumirá cierto el acto reclamado citado y se hará acreedora esta comisión edilicia a una multa por el importe de cien a mil días de salario mínimo vigente en la Ciudad de México.
- V. Clausura.

Presidente de la comisión regidor Juan Francisco Ramírez Salcido:

Está a su consideración el proyecto del orden del día, por lo que se les pide manifestarlo levantando su mano si es de aprobarse.

Aprobado.-

Una vez aprobados los puntos PRIMERO y SEGUNDO propuestos, pasamos al desahogo del punto TERCERO que consiste en dar cuenta del oficio DGJM/DJCT/AMP/DI/358/2016, JUICIO DE AMPARO 2013/2016, del área de amparos de la Dirección de lo Jurídico Contencioso de la Sindicatura Municipal, signado por el licenciado Alejandro Rodríguez Cárdenas, les quiero informar que ya se está elaborando una propuesta de contestación que consiste en negar los hechos, en virtud de que éstos no forman parte de las atribuciones y facultades de esta comisión.

Me quiero permitir ceder el uso de la voz al Secretario Técnico, para que de lectura a los puntos de los que se trata.

Secretario Técnico licenciado Anuar Emanuel López Marmolejo:

Como actos reclamados por parte de la quejosa, en el juicio de amparo, son los siguientes:

- a) La orden verbal relativa a la instrucción girada a la Tesorería Municipal consistente en la negativa de refrendo de la Licencia Municipal de Servicios de Sanitarios Públicos (para el ejercicio fiscal 2016), ubicados al interior del "Mercado Libertad", segundo nivel, a un costado del puesto 200-BIS, segundo nivel, a un costado del puesto 669-BIS y primer nivel, a un lado del puesto 1900; "Mercado de Abastos Bloque I" y "Mercado de Abastos Bloque G", controlados por el Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara bajo los expedientes números 12/Sanitarios, 56/Sanitarios y 48/Sanitarios, respectivamente.
- b) Los efectos positivos y las consecuencias jurídicas de la orden verbal relativa a la instrucción girada a la Tesorería Municipal consistente en la negativa de refrendo de la Licencia Municipal de Servicios de Sanitarios Públicos (para el ejercicio fiscal 2016), ubicados al interior del "Mercado Libertad", segundo nivel, a un costado del puesto 200-BIS, segundo nivel, a un costado del puesto 669-BIS y primer nivel, a un lado del puesto 1900; "Mercado de Abastos Bloque I" y "Mercado de Abastos Bloque G", controlados por el Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara bajo los expedientes números 12/Sanitarios, 56/Sanitarios y 48/Sanitarios, respectivamente.
- c) La orden verbal relativa a la instrucción girada a la Tesorería Municipal consistente en la negativa de recibir los pagos correspondientes al arrendamiento administrativo del año 2016, respecto a los Sanitarios Públicos ubicados en el "Mercado Libertad", segundo nivel, a un costado del puesto 200-BIS, segundo nivel, a un costado del puesto 669-BIS y primer nivel, a un lado del puesto 1900; "Mercado de Abastos Bloque I" y "Mercado de Abastos Bloque G", controlados por el Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara

- bajo los expedientes números 12/Sanitarios, 56/Sanitarios y 48/Sanitarios, respectivamente.
- d) Los efectos positivos y las consecuencias jurídicas de la orden verbal relativa a la instrucción girada a la Tesorería Municipal consistente en la negativa de recibir los pagos correspondientes al arrendamiento administrativo del año 2016, respecto a los Sanitarios Públicos ubicados en el "Mercado Libertad", segundo nivel, a un costado del puesto 200-BIS, segundo nivel, a un costado del puesto 669-BIS y primer nivel, a un lado del puesto 1900; "Mercado de Abastos Bloque I" y "Mercado de Abastos Bloque G", controlados por el Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara bajo los expedientes números 12/Sanitarios, 56/Sanitarios y 48/Sanitarios, respectivamente.
 - e) La inminente orden de inicio del procedimiento de rescisión de los contratos de arrendamiento administrativo relativo a los sanitario públicos ubicados en el "Mercado Libertad segundo nivel, a un costado del puesto 200-BIS, segundo nivel, a un costado del puesto 669-BIS y primer nivel, a un lado del puesto 1900; "Mercado de Abastos Bloque I" y "Mercado de Abastos Bloque G", controlados por el Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara bajo los expedientes números 12/Sanitarios, 56/Sanitarios y 48/Sanitarios, respectivamente.
 - f) Los inminentes efectos positivos y las consecuencias jurídicas de la inminente orden de inicio del procedimiento de rescisión de los contratos de arrendamiento administrativo relativo a los sanitario públicos ubicados en el "Mercado Libertad segundo nivel, a un costado del puesto 200-BIS, segundo nivel, a un costado del puesto 669-BIS y primer nivel, a un lado del puesto 1900; "Mercado de Abastos Bloque I" y "Mercado de Abastos Bloque G", controlados por el Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara bajo los expedientes números 12/Sanitarios, 56/Sanitarios y 48/Sanitarios, respectivamente.
 - g) La inminente orden de desalojo respecto del uso y goce de los sanitario públicos ubicados en el "Mercado Libertad segundo nivel, a un costado del puesto 200-BIS, segundo nivel, a un costado del puesto 669-BIS y primer nivel, a un lado del puesto 1900; "Mercado de Abastos Bloque I" y "Mercado de Abastos Bloque G", controlados por el Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara bajo los expedientes números 12/Sanitarios, 56/Sanitarios y 48/Sanitarios, respectivamente.
 - h) Los inminentes efectos positivos y las consecuencias jurídicas de la inminente orden de desalojo respecto del uso y goce de los sanitario públicos ubicados en el "Mercado Libertad" segundo nivel, a un costado del puesto 200-BIS, segundo nivel, a un costado del puesto 669-BIS y primer nivel, a un lado del puesto 1900; "Mercado de Abastos Bloque I" y "Mercado de Abastos Bloque G", controlados por el Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara bajo los expedientes números 12/Sanitarios, 56/Sanitarios y 48/Sanitarios, respectivamente.

Aunado a los dos puntos descritos anteriormente por el Presidente de la comisión, que consisten en:

Que fuera expedida la orden de pago de las concesiones, así como la expedición de la licencia municipal para el ejercicio fiscal 2016 respecto a los sanitarios públicos del mercado municipal, segundo nivel, al lado del local 200-BIS segundo nivel, a lado del local 669-BIS, y nivel uno al lado del local 1900, de Guadalajara Jalisco.

Presidente de la comisión regidor Juan Francisco Ramírez Salcido

Muchas gracias secretario.

La propuesta es entonces remitir hoy mismo este acuerdo formalmente a la Dirección Jurídica para su remisión al juzgado que conoce este asunto.

¿Alguien quiere hacer uso de la voz?

Regidora Jeanette Velázquez Sedano

Con todo respeto presidente, estos son los procedimientos jurídicos que se tenían que haber salvado, previamente, antes de haber aprobado el dictamen que se puso en consideración por una parte; y lo otro es que consideramos que con el presente amparo, en el mejor de los casos, es que el particular le concedan la suspensión y con esto el establezca la resolución del estado actual de las cosas, y si por alguna razón algún otro de los particulares que también se sienta afectado y promueva el mismo recurso jurídico, lo que tendríamos es una acumulación de los expedientes que va a derivar inminentemente en la cancelación del proceso de la nueva licitación; y es lo que queríamos evitar.

Lo que va a pasar es que la concesión de los baños no va a ser ni para Dios ni para el diablo.

Y por otra parte, lo que quisiera es si nos pudieran hacer llegar los elementos de cómo se va a contestar el informe.

Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz

Simplemente, hacer mención que nuestro papel es que como el particular nos señala como autoridad responsable, es manifestar que la comisión no es autoridad responsable para los efectos del amparo. En esa circunstancia, nuestra obligación es contestar el informe justificado, y previo, por supuesto, manifestarles que la suspensión provisional fue negada al particular, pero en esa ruta vamos a estar generando las circunstancias jurídicas para que también en lo que respecta a la suspensión definitiva le sea negada.

La provisional ha sido negada contundentemente, no obstante de que los antecedentes, por presunción de apariencia de buen derecho, se otorgaba, no existe ninguna acreditación.

Lo que a mí me gustaría sobresaltar en este tema, es precisamente, lo que estamos obviando es lo que de facto existía.

El quejoso, en el caso que nos ocupa –se los digo honestamente- es quien hoy tiene el contrato del Mercado Corona. Entonces, resulta obvio que con los antecedentes que tenía quiso generar un esquema jurídico diverso. Le fue negado. Hay una suspensión, y el informe, para el efecto de la comisión que hoy formamos parte, y que nos señalan como autoridad responsable, es negar los hechos: en primer lugar, porque nosotros ni siquiera tenemos una facultad ejecutiva; y en segundo lugar, ni siquiera es facultad nuestra en ese sentido, y que no son ciertos los hechos que nos reclaman.

A final del día, la comisión forma parte dentro del juicio de amparo porque se señaló; y lo que estamos tratando de generar el día de hoy es un tema informativo a los integrantes de la comisión, para tomar una decisión formar y remitirla a quien representa los intereses jurídicos del Ayuntamiento, y que en ese sentido se tomen en cuenta nuestras manifestaciones, tal y como lo menciona el presidente, de negar los hechos.

El informe sería de negar los hechos, en virtud de que no son ciertos, con independencia de todo lo que implique en su momento al particular, de que si se generarían algunos delitos por haber declarado falsamente ante una autoridad judicial.

De mi parte, parece que el tema queda aclarado, en el sentido de que no hay una suspensión provisional para el particular. No existe, fueron negadas.

En segundo lugar, únicamente como autoridad responsable, nos implica los actos que se nos reclaman a nosotros, contestar y generar un esquema de negativa. De lo contrario podrían presumirse por ciertos algunos de los hechos de nosotros –aún y cuando no tenemos esa facultad-.

Y tercero, continuar con la estrategia jurídica que los representantes legales del Ayuntamiento tengan a bien.

Se les negó. El proceso sigue en su suspensión definitiva en su momento, y bueno, tenemos que ser responsables respecto al oficio que nos remiten para el informe como autoridad responsable del amparo.

De mi parte, en tema de acumulación, de riesgo, de suspensiones, ya tenemos un antecedente. Le fue negado al particular, y en esa ruta cualquier particular podrá generar un juicio de garantías. Pero de eso, a que se genere realmente una suspensión yo lo veo complicado, en la ruta que se ha trazado.

Estaría en desacuerdo en considerar que estaría en riesgo el dictamen que aprobó la convocatoria que tiene que ver con la prestación del servicio de sanitarios.

Presidente de la comisión regidor Juan Francisco Ramírez Salcido

Muchas gracias regidor.

Le cedemos el uso de la voz a la regidora María de los Ángeles.

Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres

A mí me gustaría solicitar una copia del amparo que se interpuso, para poder analizar los elementos que ellos están argumentado. Y bueno, de entrada como mi voto en el cabildo fue en contra del tema de la concesión de los baños, sale de sobra en este momento presentar más argumentos de los que ya en su momento expuse en la sesión de cabildo. Sin embargo si me gustaría conocer el expediente del amparo, para saber en qué términos se está demandando al Ayuntamiento.

Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz

Nada más para ese efecto, para ese efecto presidente, y a manera de pregunta expresa y práctica, la pregunta sería:

¿De las sesiones de la comisión de patrimonio, existió una negativa verbal?

La realidad es que no. Entonces yo creo que no estaría siendo incongruente.

Estamos resolviendo lo que a nosotros nos reclaman. Esta comisión por ningún motivo realizó los actos que se nos reclaman.

En esa ruta, yo podría invitar a que en atención a la realidad y a la asistencia que se ha tenido a la comisión respondamos lo que nos toca a nosotros; que es, si de los hechos que se nos reclaman son ciertos o no.

Si se nos reclama que aquí hubo una negativa verbal, bueno, parece que hemos estado presentes prácticamente en el cien por ciento de las sesiones o en un gran porcentaje, y estamos presentes que no ha existido, por ningún motivo, un acuerdo o una manifestación en ese sentido de que existiera una negativa, porque además no lo es porque ni siquiera es de nuestra competencia, pero bueno. El particular los señala como autoridad responsable.

En esta ruta yo quisiera invitar, regidora, a que podamos contestar respecto a lo que hemos dicho. No respecto al tema de la convocatoria. Es un acto distinto.

Aquí es un tema de decir que nosotros negamos verbalmente que se le emitiera, y yo creo que la situación es que en ningún momento hemos girado una instrucción de negativa verbal.

Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres

Es un tema de sindicatura.

Presidente de la comisión regidor Juan Francisco Ramírez Salcido

Sí. No es el tema de defender el dictamen, sino atender el reclamo que nos hacen a esta comisión y señalar que nosotros no somos competentes para lo que nos están aquí pidiendo.

Regidora Jeanette Velázquez Sedano

¿Y, somos la única autoridad demanda?

Presidente de la comisión regidor Juan Francisco Ramírez Salcido

No.

Regidora Jeanette Velázquez Sedano

Quisiera solicitar la copia del expediente.

Presidente de la comisión regidor Juan Francisco Ramírez Salcido

Definitivamente se les hará llegar copia de los que llegó a esta presidencia.

Siendo así, con los argumentos aquí vertidos, si es de aprobarse la propuesta, les pido lo manifiesten levantando su mano.

(Levantando la mano los regidores Marco Valerio Pérez Gollaz, María de los Ángeles Arredondo Torres, Jeanette Velázquez Sedano y María Teresa Corona Marseille, así como el Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, el regidor Juan Francisco Ramírez Salcido)

Aprobado.-

El acuerdo aquí tomado, en unos momentos más, se le hará llegar para recabar su firma, y también acompañado de la copia del expediente que nos estamos comprometiendo a hacerles llegar.

Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres

Nada más quiero señalar, yo con mucho gusto firmo, nada más que me entreguen la copia del expediente.

Presidente de la comisión regidor Juan Francisco Ramírez Salcido

Por supuesto.

No habiendo más asuntos por tratar, declaro clausurada esta Quinta Sesión Extraordinaria de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, siendo las 11:07 del día jueves 11 de agosto de 2016.